

INFORME DE SEGUIMIENTO AMBIENTAL

Cantera de "Adzaila 107"



Pego, agosto de 2023

REDACTORES DEL INFORME	
<p>Director Equipo: Santiago Soravilla Hernández Ingeniero Técnico de Minas Colegiado Nº 943</p>	<p>Equipo Redactor: Yolanda López Peydró Ingeniero Técnico Agrícola Irene Torres Campos Lcda. En Ciencias Ambientales Esther García Granero Ingeniera en Recursos Minerales y Energía</p>

Contenido

1.	ANTECEDENTES	4
1.1.	IDENTIFICACIÓN DEL TITULAR.	4
1.2.	REPRESENTANTES.....	4
2.	OBJETO DEL INFORME DE SEGUIMIENTO AMBIENTAL.	5
3.	PUNTOS DE SEGUIMIENTO AMBIENTAL.	6
3.1.	PLAN DE SEGUIMIENTO Y CONTROL AMBIENTAL	6
3.2.	VACIADO DE FOSA SÉPTICA Y TRATAMIENTO EN EDAR.	6
3.3.	SEGUIMIENTO DE LAS LABORES.	6
3.4.	CONTROL DE LA RESTAURACIÓN DE LA CANTERA.....	6
3.5.	RED DE DRENAJE: ESTADO Y FUNCIONAMIENTO.	7
3.6.	AUTORIZACIÓN DE EMISIONES A LA ATMÓSFERA, LIBRO DE CONTROL.....	7
3.7.	CONTROL DE LAS EMISIONES ACÚSTICAS.....	8
3.8.	CONTROL DE LAS VIBRACIONES	9
3.9.	CONTROL DE LOS RESIDUOS (TÓXICOS Y PELIGROSOS).	10
3.10.	CONTROL DE LAS CONDICIONES METEOROLÓGICAS.....	10
3.11.	CONTROL DE CONDICIONES DE SOSIEGO DE LA POBLACIÓN AFECTADA.....	11
3.12.	CONTROL DE LA VEGETACIÓN, FAUNA Y PAISAJE	11
4.	CONCLUSIONES.....	12
5.	ANEXOS	13
5.1.	ANEXO 1. CHECK-LIST	13

5.2.	ANEXO 2. INFORME DE SEGUIMIENTO DE LABORES.....	13
5.3.	ANEXO 3 AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE MEDIO AMBIENTE CAPCA	13
5.4.	ANEXO 4 INFORME DE MEDIDAS DE RIEGO MÓVILES	13
5.5.	ANEXO 5. INFORME MEDICIONES PM ₁₀ VOLADURA DEL 26/07/23.....	13
5.6.	ANEXO 6. INFORME DE SGS	13
5.7.	ANEXO 7. INFORME EUROCONTROL.....	13
5.8.	ANEXO 8. INFORMES VIBRACIONES CON SISMÓGRAFOS MAXAM	13
5.9.	ANEXO 9. ARCHIVOS CONTROL DE VIENTO.....	13

1. ANTECEDENTES

La mercantil EIFFAGE INFRAESTRUCTURAS, S.A.U con CIF: A-41441122, domicilio fiscal C/ Polígono Industrial. Carretera de la Isla, parcela E.L.-3 (Carretera El Copero-esquina calle Río Viejo), 41.703 DOS HERMANAS (Sevilla), es titular de la concesión del derecho minero de explotación y aprovechamiento denominada Adzaila Nº 107.

1.1. IDENTIFICACIÓN DEL TITULAR.

Titular: EIFFAGE INFRAESTRUCTURAS, S.A.U

NIF: A-41441122

DOMICILIO SOCIAL:

C/ Polígono Industrial. Carretera de la Isla, parcela E.L.-3

(Carretera El Copero-esquina calle Río Viejo),

41.703 DOS HERMANAS (Sevilla).

1.2. REPRESENTANTES.

Datos Personales: Eduardo José Fernández Bustillo	Datos Personales: Santiago Soravilla Hernández	Datos Personales: Teresa Romero Prieto
DNI: 34937192-P	DNI: 21483100-L	DNI: 00824770-J
Consejero Delegado de Eiffage Infraestructuras, S.A.U.	Director Facultativo de la Cantera Adzaila. Ingeniero Técnico de Minas, Colegiado Nº 943	Delegada de Áridos de Levante Norte de Eiffage Infraestructuras, S.A.U.
Teléfono: (95) 461 04 00/510 35 25	Teléfono: (96) 512 02 51	Teléfono: 647 365 747

2. OBJETO DEL INFORME DE SEGUIMIENTO AMBIENTAL.

El presente Informe trata de realizar el seguimiento del contenido de los documentos ambientales y del apartado SEGUNDO de la parte dispositiva de la **Declaración de Impacto Ambiental (DIA)**, en lo que se refiere al punto 7.5) El Informe Técnico (previsto en el Plan de seguimiento y control).

El pasado 4 de agosto, se aportó al expediente MIPLAN/2023/19/03 del Plan de Labores de Pego Nº de REGISTRO GVRTE/2023/3383092, el Informe de seguimiento ambiental Nº 1 ADZAILA, en cumplimiento con el punto 7.5) El Informe Técnico (previsto en el Plan de seguimiento y control) de la DIA, con toda la información del seguimiento y control llevado a cabo en la explotación.

En la actualidad se aporta el siguiente informe con toda la información del seguimiento y control llevado a cabo en la explotación hasta el 22 de agosto del presente.

3. PUNTOS DE SEGUIMIENTO AMBIENTAL.

A continuación, se realiza la revisión de todos los puntos en cumplimiento de la DIA.

3.1. PLAN DE SEGUIMIENTO Y CONTROL AMBIENTAL

Continua en vigor el Plan de Seguimiento y Control Ambiental Edición: 01 (PCA Adzaila) de junio 2023 que ya se adjuntó y se adjunta el check-list de este segundo mes (se adjunta ANEXO 1).

3.2. VACIADO DE FOSA SÉPTICA Y TRATAMIENTO EN EDAR.

No hay cambios respecto al informe Nº1 y ya fue aportada la Autorización de vertido de lodos de FOSA SÉPTICA a EDAR, otorgada por EPSAR (Entitat de Sanejament d'Aigües).

La fosa séptica va a recoger el agua de los sanitarios y ducha, ya fue adjuntado el contrato de retirada de la fosa séptica con Servicios Delimex, S.L.

3.3. SEGUIMIENTO DE LAS LABORES.

Durante este mes, cabe indicar que, hasta el momento, no ha habido restauración ni producción, se adjunta el Informe de las labores realizadas (ANEXO 2).

Se ha aportado al expediente del Plan de Labores MIPLAN/2023/19/03, el pasado 28 de julio un nuevo plano de las zonas afectadas por las labores previstas con informe del director facultativo.

3.4. CONTROL DE LA RESTAURACIÓN DE LA CANTERA.

Durante este mes, cabe indicar que, hasta el momento, no ha habido restauración la cantera todavía no se ha puesto en funcionamiento, se han continuado realizado tareas de mantenimiento, puesta a punto y una voladura el día 26/07/2023.

Respecto a la restauración, no hay modificaciones respecto al cronograma de actuaciones propuesto para su inicio ya presentado que continua en vigor.

3.5. RED DE DRENAJE: ESTADO Y FUNCIONAMIENTO.

Se han continuado las tareas de limpieza y acondicionamiento de la RED de DRENAJE, en especial en la zona Sur de las instalaciones industriales próxima a la carretera CV-700, se ha limpiado la arqueta hormigonada donde se depositan los arrastres de material por agua de escorrentía.

En la zona de acceso a la cantera, tras un episodio de fuertes lluvias en la zona se ha podido comprobar que las aguas de escorrentía vierten claramente hacia la instalación industrial y no salen a la carretera, como se puede comprobar en la ilustración adjunta.



Ilustración 1: Acumulación agua de escorrentía tras fuertes lluvias

3.6. AUTORIZACIÓN DE EMISIONES A LA ATMÓSFERA, LIBRO DE CONTROL.

Con fecha 27 de junio de 2023 se ha recibido la Resolución de la Autorización Administrativa de Medio Ambiente para Actividades Potencialmente Contaminadoras de la Atmósfera (APCA) (que se adjunta ANEXO 3), con número de expediente 003/13/AEA a EIFFAGE INFRAESTRUCTURAS, S.A.U. y NIMA: 0300007640. Dicha Autorización contiene los siguientes controles para toda la instalación:

Emisiones canalizadas y los valores límite a aplicar son los siguientes:

- Partículas:
 - ✓ 30 mg/Nm³ (una vez al año)

Emisiones difusas y los valores límite a aplicar son los siguientes:

- PM₁₀: (Límites establecidos en el anexo I del RD 102/2011, de 28 de enero, relativo a la mejora de la calidad del aire).
 - ✓ 50 µg/m³ (valor diario).
 - ✓ 40 µg/m³ (valor anual).
 (El muestreo abarcará 4 periodos laborables consecutivos durante 3 semanas consecutivas, 12 muestras en total) una vez al año.

Ya se aportó el contrato con ECMCA para las mediciones establecidas en el CAPCA.

Se implementó un sistema de riego portátil como medida correctora para emisiones de polvo que se ha ampliado, se aporta nuevo Informe de medidas de riego móviles (ANEXO 4).

Hasta el momento no ha habido producción, la planta todavía no se ha puesto en funcionamiento, por lo que las mediciones de PM₁₀ llevadas a cabo, abarcan la voladura realizada el día 26/07/2023 (se adjunta informe ANEXO 5)

3.7. CONTROL DE LAS EMISIONES ACÚSTICAS.

Según establece la DÍA, la determinación del cumplimiento de los niveles sonoros se distinguirá entre los niveles sonoros generados por las actividades habituales y las voladuras:

<ul style="list-style-type: none"> • Las actividades habituales deberán cumplir, en todo caso, los niveles sonoros del ambiente exterior establecidos en la tabla 1 del anexo I de la Ley 7/2002, de 3 de diciembre, de protección contra la contaminación acústica. 	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Uso dominante</th> <th>Nivel sonoro dB(A) Día</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Sanitario y docente</td> <td>45</td> </tr> <tr> <td>Residencial</td> <td>55</td> </tr> <tr> <td>Terciario</td> <td>65</td> </tr> <tr> <td>Industrial</td> <td>70</td> </tr> </tbody> </table>	Uso dominante	Nivel sonoro dB(A) Día	Sanitario y docente	45	Residencial	55	Terciario	65	Industrial	70
Uso dominante	Nivel sonoro dB(A) Día										
Sanitario y docente	45										
Residencial	55										
Terciario	65										
Industrial	70										
<ul style="list-style-type: none"> • En las voladuras, de acuerdo con la disposición adicional primera punto 3 de la Ley 7/2002, de 3 de diciembre, teniendo en cuenta la duración y frecuencia de las voladuras, se permite excepcionalmente y exclusivamente para el intervalo de la voladura, un nivel máximo de recepción externo incrementado en 45 dB en relación con lo establecido en la tabla 1 del anexo II. 	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Uso dominante</th> <th>Nivel sonoro dB(A) Día</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Sanitario y docente</td> <td>90</td> </tr> <tr> <td>Residencial</td> <td>100</td> </tr> <tr> <td>Terciario</td> <td>110</td> </tr> <tr> <td>Industrial</td> <td>120</td> </tr> </tbody> </table>	Uso dominante	Nivel sonoro dB(A) Día	Sanitario y docente	90	Residencial	100	Terciario	110	Industrial	120
Uso dominante	Nivel sonoro dB(A) Día										
Sanitario y docente	90										
Residencial	100										
Terciario	110										
Industrial	120										

Hasta el momento, no ha habido producción, la planta todavía no se ha puesto en funcionamiento.

Se adjuntan los informes de: SGS (que ha realizado la medición en los puntos PCEA-1, PCEA-2, PCEA-3, PCEA-4 y PCEA-5) (ANEXO 6) y EUROCONTROL (que ha realizado la medición en los puntos PCEA-6 (guardería), PCEA-7 (Casa a 342m), PCEA-8 (Ayuntamiento) y PCEA-9 (vivienda pol1, parc458) (ANEXO 7)).

3.8. CONTROL DE LAS VIBRACIONES

Según establece la DÍA, a efectos de fijar los valores límite para determinar el cumplimiento de los niveles de **vibraciones** medidos in situ se distinguirá entre vibraciones estacionarias y vibraciones transitorias, de acuerdo con lo establecido en el artículo 17b) del R.D.1367/2007, de 19 de octubre por el que se desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre del ruido, en lo referente a zonificación acústica, objetivos de calidad y emisiones acústicas.

Los valores del índice de vibraciones L_{aw} , serán evaluados conforme a los procedimientos establecidos en el anexo IV de dicho R.D. y cumplirán los siguientes parámetros:

a) En relación con las vibraciones estacionarias que incluirán las labores diarias y habituales de la actividad (todas excepto las voladuras).

Ninguno de los valores del índice medido in situ superará los siguientes valores:

Uso del edificio	Indice de vibracion L_{aw}
Vivienda o uso residencial	75
hospitalario	72
Educativo o cultural	72

b) Vibraciones transitorias considerando como tales las voladuras:

Los niveles establecidos en el apartado a) podrán superarse para el conjunto de voladuras efectuadas en 6 meses, de acuerdo con el procedimiento siguiente:

b1) Las voladuras se efectuarán, en todo caso, en horario diurno reducido establecido para las actividades ruidosas (ver condicionante de horario), esto es, en la franja horaria comprendida en el siguiente rango: de lunes a viernes, excepto festivos, desde las 8:00 h hasta las 14:00h y desde las 16:00 hasta las 18:00 h.

b.2) Ninguna voladura superara los 5dB en relación con los niveles límite del apartado a), es decir:

Uso del edificio	Indice de vibración L_{aw}
Vivienda o uso residencial	Inferior o igual a 80
Hospitalario	inferior o igual a 77
Educativo o cultural	inferior o igual a 77

b.3) El conjunto de superaciones de las voladuras del semestre será, en todo caso, inferior a 9 dB. A estos efectos cada voladura cuyo exceso sea inferior a 3dB se contabilizará como 1dB y aquella voladura cuyo exceso esté entre los 3-5 dB se contabilizará como 3 dB.

Hasta el momento, no ha habido producción, la planta todavía no se ha puesto en funcionamiento, por lo que no se han podido medir las vibraciones estacionarias que incluirán las labores diarias y habituales de la actividad.

Si que se ha realizado una medición de vibraciones transitorias en la voladura Nº 101 realizada, se adjunta informe realizado por EUROCONTROL (ANEXO 7), en los puntos (PCV-1 (guardería), PCV-2 (Casa a 342m), PCV-3 (Ayuntamiento) y PCV-4 (Vivienda pol1, parc 458)).

También se ha realizado una medición de vibraciones durante la voladura Nº 101 con sismógrafos por MAXAM CIVIL EXPLOSIVES, en aplicación de la Norma UNE 22.381 de vibraciones producidas por voladuras, se adjunta como (ANEXO 8).

3.9. CONTROL DE LOS RESIDUOS (TÓXICOS Y PELIGROSOS).

Para el control de los residuos generados en la explotación que están tipificados como tóxicos y peligrosos, se dispone de la preceptiva autorización como pequeño productor de residuos peligrosos que ya se adjuntó, tramitada ante la agencia de Medio Ambiente, a tenor de lo dispuesto en el Art. 10 del Reglamento de Residuos Tóxicos y Peligrosos".

También se dispone de contrato con gestor autorizado que ya se adjuntó y no se ha modificado.

3.10. CONTROL DE LAS CONDICIONES METEOROLÓGICAS

Tal y como se establece en la DÍA, se debe realizar el control del viento cada vez que se realice una voladura y en la medida de lo posible, se evitará realizar voladuras los días de viento, consultado para ello los partes meteorológicos, para ello la ECMCA ha ubicado una estación meteorológica en las instalaciones de la cantera de Pego, y se adjuntan los archivos de los datos descargados (ANEXO 9).

3.11. CONTROL DE CONDICIONES DE SOSIEGO DE LA POBLACIÓN AFECTADA

Ya se aportó la propuesta inicial del Plan de seguimiento de aceptación social de la actividad "Cantera Adzaila" en el núcleo de L'Atzúbia sobre la que se pretende recabar la aportación y colaboración tanto del Ayuntamiento de L'Atzúbia como de la Asociación Gelibre.

El día 26/07/2023, se mantuvo una primera reunión de toma de contacto en el Ayuntamiento de L'Atzúbia, a la que asistieron la alcaldesa de L'Atzúbia, el Presidente de la asociación Gelibre, el abogado de dicha asociación, la delegada de áridos de Eiffage Infraestructuras de Levante Norte, el director facultativo de la Cantera de Adzaila y la técnica de calidad y medio ambiente de Eiffage Infraestructuras de Levante Norte.

3.12. CONTROL DE LA VEGETACIÓN, FAUNA Y PAISAJE

Cabe indicar que, durante este mes tampoco ha habido producción ya que la planta de tratamiento todavía no se ha puesto en funcionamiento, se han realizado tareas de mantenimiento, puesta a punto y una voladura el día 26/07/2023, por lo que ninguno de estos elementos se ha visto afectado, ya se adjuntó cronograma de actuaciones propuesto para su inicio.

4. CONCLUSIONES.

Por todo lo expuesto en la presente Informe Técnico, quedan descritas las actuaciones de Seguimiento y control ambiental realizadas este mes en el que se ha continuado con pruebas y puesta a punto de la instalación Cantera Adzaila, para su evaluación y valoración por los organismos competentes en la materia, así como por aquellas personas afectadas que lo consideren oportuno.

5. ANEXOS

- 5.1. ANEXO 1. CHECK-LIST**
- 5.2. ANEXO 2. INFORME DE SEGUIMIENTO DE LABORES**
- 5.3. ANEXO 3 AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE MEDIO AMBIENTE CAPCA**
- 5.4. ANEXO 4 INFORME DE MEDIDAS DE RIEGO MÓVILES**
- 5.5. ANEXO 5. INFORME MEDICIONES PM₁₀ VOLADURA DEL 26/07/23**
- 5.6. ANEXO 6. INFORME DE SGS**
- 5.7. ANEXO 7. INFORME EUROCONTROL**
- 5.8. ANEXO 8. INFORMES VIBRACIONES CON SISMÓGRAFOS MAXAM**
- 5.9. ANEXO 9. ARCHIVOS CONTROL DE VIENTO**